



ORDENANZA VII - N° 38

(Antes Ordenanza 70/2023)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir en Fondos Comunes de Inversión bajo de riesgo en Instituciones Financieras reconocidas por el Banco Central de la República Argentina, como lo es el Banco Macro S.A; y en los Bancos donde el municipio ya posee cuentas abiertas y en uso correctamente.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.